

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



02 03 01



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA
PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
CUANTÍA: AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 214.716,00
CAPITAL ACTUAL: USD \$ 3,118,788.00
DI: 4 COPIAS**

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador el día de hoy viernes quince (15) de septiembre del año dos mil seis, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparece, el Ingeniero Jack Attia Matos en su calidad de Presidente Ejecutivo/Gerente General de la compañía PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, cuya acta se agrega.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de

1 Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse, a quien de
2 conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la
3 minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR**
4 **NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
5 insertar una de aumento de capital suscrito y pagado y reforma de
6 estatutos de la compañía PA-CO Comercial e Industrial S.A., de acuerdo
7 a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece
8 a la celebración del presente instrumento el Ingeniero Jack Attia Matos en
9 su calidad de Presidente Ejecutivo / Gerente General de la compañía PA-
10 CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., conforme consta del
11 nombramiento que se adjunta como documento habilitante, debidamente
12 autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas,
13 cuya acta se agrega. El compareciente es mayor de edad, de
14 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, civilmente capaz para
15 contratar y obligarse, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.-
16 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía PA-CO Comercial e
17 Industrial S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada
18 ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctor Olmedo del
19 Pozo, el quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo la
20 denominación PACO Pablo Pfeifer y Cía. e inscrita en el Registro
21 Mercantil del Cantón Quito el veinte y seis de marzo de mil
22 novecientos cincuenta y cuatro; **b)** Mediante escritura pública
23 celebrada el cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve ante
24 el Notario Doctor Cristobal Salgado, se aumentó el capital de la compañía
25 a sesenta mil sucres y se reformó el estatuto social; **c)** Mediante escritura
26 pública celebrada el nueve de diciembre del mil novecientos sesenta y tres
27 se transformó la compañía en PA-CO Comercial e Industrial sociedad
28 Anónima, se aumentó el capital de la compañía a la suma de CIENTO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

000002



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

1 CINCUENTA MIL SUCRES (S/.150.000) y se reformó el Estatuto Social;
2 **d)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Cristóbal
3 Guarderas, el ocho de julio de mil novecientos setenta y cuatro, se
4 transformó la sociedad anónima PA-CO Comercial e Industrial S.A. en
5 compañía de responsabilidad limitada PA-CO Comercial e Industrial Cia.
6 Ltda.; **e)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Doctor
7 Cristóbal Guarderas, el diez y nueve de diciembre de mil novecientos
8 sesenta y seis se procedió a aumentar el capital social de la compañía y a
9 reformar el estatuto social; **f)** Mediante escrituras públicas celebradas el
10 quince de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, trece de
11 octubre de mil novecientos setenta y tres de junio de mil novecientos
12 setenta y uno, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, se realizaron
13 aumentos de capital y se reformó en cada ocasión el estatuto social de la
14 compañía; **g)** Mediante escritura pública celebrada el quince de marzo de
15 mil novecientos setenta y tres ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor
16 Mora, se aumentó el capital y se reformó el Estatuto Social de la
17 compañía; **h)** Mediante escritura pública celebrada el nueve de febrero de
18 mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Doctor Wladimiro Villalba
19 Vega, se aumentó el capital social y se reformó el estatuto social de la
20 compañía; **i)** Mediante escritura pública celebrada el catorce de octubre
21 de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Wladimiro
22 Villalba Vega, e inscrita en el Registro Mercantil el diez y siete de enero
23 de mil novecientos setenta y ocho, PA-CO Comercial e Industrial Cia.
24 Ltda. se transformó en sociedad anónima, aumentó su capital y reformó el
25 Estatuto Social; **j)** Mediante escritura pública celebrada el diez y siete de
26 agosto de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Undécimo del
27 Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez e inscrita en el Registro
28 Mercantil el veinte de octubre del mismo año, la compañía aumentó su

1 capital y se reformó el Estatuto Social; **k)** Mediante escritura pública
2 otorgada el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante
3 el Notario Undécimo del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez e
4 inscrita en el Registro Mercantil el diez y siete de enero de mil
5 novecientos ochenta y cinco se aumentó el capital y se reformó el
6 Estatuto Social; **l)** Mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco
7 de agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Undécimo
8 del Cantón Quito, Doctor Rubén Dario Espinosa e inscrita en el Registro
9 Mercantil el primero de octubre del mismo año, se aumentó el capital de la
10 compañía y se reformó el estatuto social; **m)** Mediante escritura pública
11 celebrada el cuatro de octubre de mil novecientos noventa, ante el Notario
12 Undécimo del Cantón Quito, Doctor Rubén Dario Espinosa, inscrita en el
13 Registro Mercantil el cinco de noviembre del mismo año, se aumentó el
14 capital de la compañía y se reformó el estatuto social; **n)** Mediante
15 escritura pública celebrada el cinco de agosto de mil novecientos noventa
16 y uno, ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, Doctor Rubén Dario
17 Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil el diez y seis de septiembre del
18 mismo año, se aumento el capital de la compañía y se reformó el estatuto
19 social; **ñ)** Mediante escritura pública otorgada el treinta de enero de mil
20 novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón
21 Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil el
22 diez y siete de abril del mismo año, se aumentó el capital social de la
23 compañía, se amplió el tiempo de duración y se reformó y codificó el
24 Estatuto Social de la compañía; **o)** Mediante escritura pública celebrada el
25 veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario
26 Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, e inscrita en el
27 Registro Mercantil el veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa
28 y nueve la compañía aumentó su capital y reformó el estatuto social; **p)**

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 Mediante escritura pública celebrada el ocho de marzo de mil novecientos
2 noventa y nueve ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor
3 Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de abril
4 del mismo año se aumentó el capital social de la compañía y se reformó
5 el estatuto social; q) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
6 Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín
7 el primero de octubre del dos mil dos la compañía aumentó su capital y se
8 fusionó por absorción con las compañías INCOPASA Industria
9 Convertidora de Papel S.A. y PA-CO de Ambato S.A., acto inscrito en el
10 Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta y uno de diciembre del dos
11 mil dos; r) Mediante escritura pública de veinte y tres de octubre del dos
12 mil tres, celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora
13 Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y
14 tres de diciembre del dos mil tres se aumentó el capital y se reformó los
15 estatutos sociales de la compañía; s) Mediante Escritura Pública de veinte
16 y uno de septiembre de dos mil cuatro celebrada ante el Notario Vigésimo
17 Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde e inscrita en el Registro
18 Mercantil el diez y seis de diciembre del año dos mil cuatro se aumentó el
19 capital y se reformó el Estatuto Social de la compañía; t) Mediante
20 Escritura Pública de catorce de octubre de dos mil cinco celebrada ante el
21 Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde e
22 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de diciembre del año dos
23 mil cinco se aumentó el capital y se reformó el Estatuto Social de la
24 compañía u) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de
25 la compañía, celebrada el cuatro de septiembre del dos mil seis, cuya
26 acta se agrega como documento habilitante, resolvió aumentar el capital
27 suscrito y pagado de la compañía en la suma de DOSCIENTOS
28 CATORCE MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS DOLARES DE LOS

1 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 214.716,00).- **TERCERA.-**
2 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.-** Con los antecedentes
3 señalados, el compareciente, en la calidad que interviene a nombre y en
4 representación de PA-CO Comercial e Industrial S.A., declara que en
5 cumplimiento con la resolución adoptada por la Junta General Universal
6 Extraordinaria de Accionistas de cuatro de septiembre del dos mil seis,
7 aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de
8 DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS DOLARES
9 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 214.716,00), el mismo
10 que es cancelado en su totalidad de conformidad con lo dispuesto por la
11 Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de cuatro de
12 septiembre del dos mil seis, con lo cual la compañía pasa a tener un
13 capital suscrito y pagado de TRES MILLONES CIENTO DIEZ Y OCHO
14 MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS
15 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,118,788.00).- **CUARTA.- REFORMA DE**
16 **ESTATUTOS.-** El compareciente, en la calidad que interviene a nombre y
17 en representación de PA-CO, Comercial e Industrial S.A. declara, que en
18 cumplimiento con la resolución adoptada por la Junta General
19 Extraordinaria Universal de Accionistas que dispuso el aumento de capital
20 suscrito y pagado que antecede, reforma su estatuto en los artículos
21 cuarto y trigésimo tercero, los mismos que una vez concluido el presente
22 proceso dirán: "Artículo Cuatro.- Del capital Social.- "El capital social de la
23 compañía es de tres millones ciento diez y ocho mil setecientos ochenta y
24 ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en tres
25 millones ciento diez y ocho mil setecientos ochenta y ocho (3,118,788)
26 acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un dólar de los
27 Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una numeradas del cero
28 cero cero cero cero cero uno (0000001) a tres millones ciento diez y ocho

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 mil setecientos ochenta y ocho (3,118,788) inclusive íntegramente
2 suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al detalle que consta en
3 el artículo de integración de capital de este Estatuto. Los títulos de
4 acciones que se emitan por aumentos futuros de capital serán numerados
5 secuencialmente a partir del último número de acción a ese momento” -
6 “Artículo Trigésimo Tercero.- Integración de capital.- El capital de la
7 compañía es de TRES MILLONES CIENTO DIEZ Y OCHO MIL
8 SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE AMÉRICA, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito
10 y pagado, de acuerdo con el siguiente cuadro:

11

| Accionista | Capital actual (US\$) | Aumento de Capital (US\$) | Nuevo Capital (US\$) |
|-----------------------|------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| Attía Galante | | | |
| Narciso | 2,398,468.00 | 177,334.00 | 2,575,802.00 |
| Attía Matos | | | |
| Jack David | 403,668.00 | 29,845.00 | 433,513.00 |
| Godoy Alvarado | | | |
| Carlos | 101,936.00 | 7,537.00 | 109,473.00 |
| Total | 2,904,072.00 | 214,716.00 | 3,118,788.00 |

12 **QUINTA.- DECLARACIÓN.-** Igualmente, el compareciente, en la calidad
13 que interviene, declara, bajo juramento, que acredita la real y correcta
14 integración del aumento de capital suscrito y pagado. Asimismo, declara
15 que el tipo de inversión efectuada por los accionistas Narciso Attía

1 Galante y Carlos Alberto Godoy, ambos de nacionalidad argentina, se
2 considerará nacional, en consecuencia se acompaña como habilitante las
3 correspondientes calificaciones del Ministerio de Industrias, Comercio,
4 Integración y Pesca justificando tal calidad.- De igual manera, el
5 compareciente, en la calidad que interviene, declara bajo juramento, que
6 la compañía por él representada, no tiene pendiente contrato u obligación
7 alguna con cualquier institución perteneciente al Estado Ecuatoriano.-
8 Usted señor Notario se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas
9 de estilo, necesarias para la perfecta validez de este instrumento, e incluir
10 los documentos habilitantes que se acompañan.- Firmado).- Abogado
11 Manuel Zurita B., con matrícula profesional signada con el número
12 nueve mil ochocientos ochenta y ocho del Colegio de
13 Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta la misma que
14 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-
15 Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
16 observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el
17 caso requiere; y, leída que le fue al compareciente por mí el
18 Notario, aquel se afirma y ratifica y para constancia firma
19 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

20

21

22

23

24

25

26

27

28

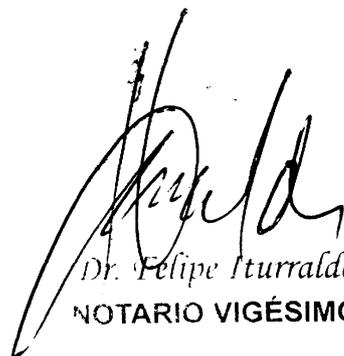


JACK ATTIA MATOS

PRESIDENTE EJECUTIVO / GERENTE GENERAL

PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

C.C. 1705669966



Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION

DECLARACION DE CIUDADANIA No. 170544526-5

ATTIA MATOS JACK DAVID

12 OCTUBRE 1969

ECHINCHA/QUITO/SANTA PELETA

080-0131 1960

ECHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1969



Jack
FRENTE AL CEBILLO



IDENTIFICACION VIGESIMA QUINTA
 CASADO VICENTE MARIE SOTO ABREU
 ESTADO CIVIL
 SEÑALARIA COMERCIANTE
 NOMBRE DEL OTRO
 MARCELO ATTIA
 NOMBRE DEL OTRO EN PAGAR
 VILEANA MATOS
 DIRECCION DEL BUELO DE LA MAJUA 01/03/2002
 QUITO
 DIRECCION DE IDENTIFICACION
 FECHA DE EMISION
 FORMA No. -00
 FECHA DE LA AUTORIZACION

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 18 SEP 2006

DR. FELIPE JURRA DE DAVALOS
NOTARIO



Quito, noviembre 30 de 2004

Señor Ingeniero
JACK DAVID ATTIA MATOS
Presente.



Comercial e Industrial S.A.
Colón 1480 y 9 de Octubre
P.O. Box 17-01-1313 • Fax: (5932) 567-297 / 521-667
Teléfonos: 557-300
E-mail: paco@uio.satnet.net
Quito - Ecuador
www.pa-co.com

De mi consideración :

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle **PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo de **TRES AÑOS** con todas las facultades, atribuciones y deberes que le confiere la Ley y el Estatuto Social, constantes en el artículo Vigésimo Tercero de la **REFORMA-CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**, elevada a escritura pública el 30 de enero de 1998 ante el Notario Décimo Cuarto, Dr. Alfonso Freire Zapata e inscrita el 17 de abril de 1998 en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Ejercerá la representación legal de la Compañía, en los términos estipulados en el Estatuto Social antes indicado. Además, en caso de ausencia o impedimento temporal le reemplazará uno de los Vicepresidentes Ejecutivos.

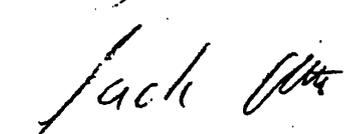
La Compañía PA-CO Comercial e Industrial S.A. se constituyó el 15 de enero de 1954, mediante escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Quito, Dr. Olmedo del Pozo e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 26 de marzo de 1954. La Escritura Pública mediante la cual la empresa PA-CO Comercial e Industrial Cia. Ltda. se transformó en Sociedad Anónima, se otorgó el 14 de octubre de 1977 ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Wladimiro Villalba y fue inscrita en el Registro Mercantil el 17 de enero de 1978, bajo el número 69.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO GODOY ALVARADO
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO-SECRETARIO

ACTA DE ACEPTACIÓN : Acepto la designación de **PRESIDENTE EJECUTIVO / GERENTE GENERAL** de la Compañía **PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.** Quito, 30 de noviembre de 2004.


JACK DAVID ATTIA MATOS
C.I. 170566996-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º **0301** del Registro de Nombramientos Tomo **435**
Quito, a **20 DIC. 2004**



REGISTRO MERCANTIL


DANIEL CAYBOR SECAIRA

9 3 0 6



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
intercede es igual al documento presentado ante mí
Quito. 18 SEP 2006

[Handwritten signature]

DR FELIPE GUERRA LOPEZ DAVILA
NOTARIO



RESOLUCION No. 74

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,

EN USO de las facultades que le confiere los Decretos Supremos No. 789, de 11 de septiembre de 1975, y 1875 de 27 de septiembre de 1977, y,

VISTOS: El Decreto Supremo No. 974 de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la Declaración No. 522 de 9 de enero de 1979, efectuada por el señor NARCISO ATTIA, la solicitud y documentación que reposa en los archivos de este Ministerio.

R E S U E L V E:

AUTORIZAR al señor NARCISO ATTIA, de nacionalidad argentina, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la visa de inmigrante, según la Ley anterior, y con Registro No. 213-317, para que invierta con el carácter de inversionista nacional en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

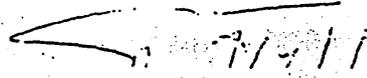
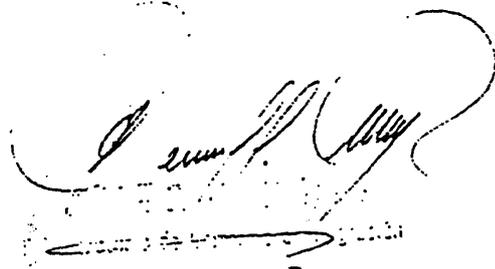
El señor NARCISO ATTIA, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

12 FEB 1979

CERTIFICA:





REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA



RESOLUCION N. 326

EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto N. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 723 de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regallas, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N. 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 738 de 29 de julio de 1987, el Acuerdo N. 515 de 15 de octubre de 1990, publicado en el Registro Oficial N. 547 de 23 de octubre de 1990,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor CARLOS ALBERTO GODOY, de nacionalidad argentina, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, con la Visa de Inmigrante 10-III, válida por tiempo indefinido, otorgada el 9 de septiembre de 1980, cuyo registro es el N. 10-837-15020, para que con el carácter de inversionista nacional invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones, o derechos de compañías constituidas o por constituirse en la República del Ecuador o en la formación de la Empresas Unipersonales.

El señor CARLOS ALBERTO GODOY, que tendrá la calidad de inversionista nacional de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente Resolución las veces que creyere necesario, para lo cual en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público del País.

El mencionado inversionista presentará a este Portafolio, durante el primer mes de cada año, por escrito, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

Wuef

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a 23 MAY 1991

COPIA LO CERTIFICO

[Firma manuscrita]

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUIRO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 18 SEP 2006

DR FÉLIX RIVERA DÍAZ
NOTARIO



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Félix Rivera Díaz".





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. CELEBRADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2.006

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de septiembre del 2006, siendo las 9h00, en las oficinas de la compañía PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., ubicadas en la Av. Colón E4-81, se reúnen los siguientes accionistas:

- 1.- Sr. Narciso Attía Galante por sus propios derechos, propietario de 2,398,468 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, encontrándose pagadas en su totalidad, con derecho a 2,398,468 votos.
- 2.- Sr. Ing. Jack David Attía Matos por sus propios derechos, propietario de 403,668 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, encontrándose pagadas en su totalidad, con derecho a 403,668 votos.
- 3.- Sr. Carlos Alberto Godoy Alvarado por sus propios derechos, propietario de 101,936 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, encontrándose pagadas en su totalidad, con derecho a 101,936 votos.

Encontrándose presente los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías para tratar y resolver los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1.- Resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía y la reforma a los estatutos de la misma en la parte correspondiente;
- 2.- Autorizar al Ing. Jack David Attía Matos, Presidente Ejecutivo / Gerente General de la compañía para que suscriba el presente aumento de capital suscrito y pagado de la compañía y reforma de estatutos, así como cualquier acto necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.

Actúa como Presidente de la Junta, el Ing. Jack Attía Matos, en su calidad de Presidente Ejecutivo/Gerente General de la compañía, quien se encuentra presente, y como Secretario el señor Carlos Alberto Godoy Alvarado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 de los Estatutos de la compañía.

Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías y dispone que se proceda a resolver los puntos del Orden del Día:

1.- Resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía y reforma de los estatutos de la misma en la parte correspondiente:

Toma la palabra el Ing. Jack Attía, quien señala que conforme lo expresado en la Junta General Ordinaria de la compañía, llevada a cabo el 29 de marzo del 2006 se anunció la existencia de utilidades en el ejercicio económico 2005, habiéndose resuelto capitalizar las mismas de acuerdo a lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno, siendo por lo tanto necesario resolver acerca del aumento de capital de la compañía.

Luego de una breve deliberación, los accionistas, resuelven capitalizar el monto de la utilidad sujeta a capitalización obtenida en el ejercicio económico 2005, es decir US\$ 214,716.00 proveniente de la cuenta utilidades retenidas.

Con este antecedente, la Junta General decide aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía PA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. en la suma de US\$ 214,716,00 provenientes de la cuenta utilidades retenidas. Con el aumento de capital aquí acordado, el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía es de US\$ 3,118,788.00.

La suscripción del aumento se hará en estricta proporción a los porcentajes actuales de distribución del capital social de la compañía, siendo necesaria la negociación de fracciones. Esta negociación se hará de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, literal b) de la Resolución No. 02.Q.ICI.014 emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 696 de 4 de noviembre del 2002. De esta manera, el señor accionista Jack David Attía Matos, a quien por el aumento de capital le corresponden 29,845.52 acciones, negocia a favor de los señores accionista Narciso Attía Galante y Carlos Godoy Alvarado a quienes les corresponde 177,333.95 y 7,536.53 acciones respectivamente, las fracciones correspondientes a 0.05 de acción y 0.47 de acción. De esta manera, el señor Narciso Attía Galante suscribirá 177,334 acciones; el señor Jack Attía Matos suscribirá 29,845 acciones; y, el señor Carlos Godoy Alvarado suscribirá 7,537 acciones. Por lo tanto, el señor Jack David Attía Matos no realiza el aumento de capital en proporción matemáticamente exacta renunciando a los derechos parciales de preferencia y atribución.

El cuadro de conformación del aumento de capital se anexa a esta Acta y forma parte del Expediente de Actas de la Compañía.

El aumento de capital se halla íntegramente suscrito y pagado. Producto del aumento de capital, aprobado por la Junta General, se procede a reformar el artículo cuarto de los Estatutos de la Compañía, referente al capital de la misma:

El artículo cuarto dirá: "El capital social de la compañía es de tres millones ciento diez y ocho mil setecientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en 3,118,788 acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.00) cada una numeradas del 0000001 a 3,118,788 inclusive íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al detalle que consta en el artículo de integración de capital de este Estatuto. Los títulos de acciones que



se emitan por aumentos futuros de capital serán numerados secuencialmente a partir del último número de acción a ese momento”

Asimismo, se reforma el artículo trigésimo tercero del Estatuto Social el cual dirá:
Artículo Trigésimo Tercero.- Integración de capital.- El capital de la compañía es de tres millones ciento diez y ocho mil setecientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo con el siguiente cuadro:

| Accionista | Capital actual (US\$) | Aumento de Capital (US\$) | Nuevo Capital (US\$) |
|------------------------|-----------------------|---------------------------|----------------------|
| Attía Galante Narciso | 2,398,468.00 | 177,334.00 | 2,575,802.00 |
| Attía Matos Jack David | 403,668.00 | 29,845.00 | 433,513.00 |
| Godoy Alvarado Carlos | 101,936.00 | 7,537.00 | 109,473.00 |
| Total | 2,904,072.00 | 214,716.00 | 3,118,788.00 |

2.- Autorizar al Ing. Jack Attía, Presidente Ejecutivo/Gerente General de la compañía, para que suscriba el presente aumento de capital suscrito y pagado de la compañía y la reforma de estatutos, así como cualquier acto necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite:

Toma la palabra el señor Carlos Godoy y señala que para la realización de los actos antes resueltos es necesario autorizar al Presidente Ejecutivo/Gerente General de la compañía para que suscriba el aumento de capital suscrito y pagado y la reforma de estatutos que antecede, así como cualquier acto necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite. Luego de una breve deliberación se resuelve autorizar al Presidente Ejecutivo/Gerente General de la compañía Ing. Jack Attía para que suscriba la Escritura Pública de aumento de capital suscrito y pagado, y la reforma de estatutos que antecede, así como cualquier acto necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.

Por no haber otro punto a tratarse en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, la misma que es leída y aprobada por los presentes.

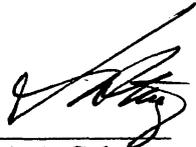
Siendo las 11h00 se levanta la sesión y se da por concluida la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.



Jack Attia Matos
Presidente de la Junta
Accionista



Carlos Godoy Alvarado
Secretario de la Junta
Accionista



Narciso Attia Galante
Accionista



**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
PA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**

| SOCIO | CAPITAL ANTERIOR | PORCENTAJE | UTILIDADES RETENIDAS | TOTAL AUMENTO DE CAPITAL | TOTAL AUMENTO DE CAPITAL (LUEGO DE NEGOCIADO DE NEBOCIADO FRACCIONES) | NUEVO CAPITAL SOCIAL |
|-------------------------------|---------------------|---------------|----------------------|--------------------------|---|----------------------|
| Attia Galante Narciso | 2.398.468,00 | 82,59 | 177.333,95 | 177.333,95 | 177.334,00 | 2.575.802,00 |
| Attia Matos Jack David | 403.668,00 | 13,90 | 29.845,52 | 29.845,52 | 29.845,00 | 433.513,00 |
| Godoy Alvarado Carlos Alberto | 101.936,00 | 3,51 | 7.536,53 | 7.536,53 | 7.537,00 | 109.473,00 |
| TOTAL | 2.904.072,00 | 100,00 | 214.716,00 | 214.716,00 | 214.716,00 | 3.118.788,00 |


 Jack David Attia Matos
 Presidente Ejecutivo/Gerente General


 Flor Araujo Arboleda
 Contadora

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de septiembre del dos mil seis.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Felipe Iturralde Dávalos".

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

06.11.06



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 06.Q.IJ.4478 dada por el Econ. Gilberto Novoa M., Intendente de Compañías de Quito (E), de 17 de noviembre del 2006, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., otorgada ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de septiembre del 2006, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte y siete de noviembre del dos mil seis.-



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por el economista Gilberto
 2 Novoa Montalvo Intendente de compañías de Quito
 3 (encargado), en su resolución N° 06.Q.IJ.004478 de
 4 fecha 17 de noviembre del 2006, tomé nota de la
 5 escritura de aumento de capital y la reforma de
 6 estatutos de la compañía PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL
 7 S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto de
 8 Quito, el 15 de septiembre del 2006, al margen de la
 9 matriz de la escritura de constitución de esta misma
 10 compañía otorgada ante el doctor Olmedo del Pozo, el
 11 15 de enero de 1954, cuyo archivo se encuentra
 12 actualmente a mi cargo.-

13 QUITO, A 8 DE DICIEMBRE DEL 2006.-

14

15

16



17

~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

18

NOTARIA SEGUNDA

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a



051213

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 17 de noviembre de 2.006, bajo el número **3431** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **49** del Registro Mercantil de veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, a fs. 63, Tomo 85, **31** del Registro Mercantil de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, a fs. 82 vta., Tomo 95 y **69** del Registro Mercantil de diecisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 177, Tomo 109.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**", otorgada el quince de septiembre del año dos mil seis, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **051213**.- Quito, a trece de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

